

**SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA,**

Sabiendo la problemática que hemos vivido a nivel nacional y escuchando las preocupaciones que tienen, si me permiten, no está la presidenta, pero si me permiten mis compañeras, compañeros que están aquí en el presidium y, sobre todo ustedes que traen el tema desde sus raíces, pedir, si me lo permite mi compañera Lucy Meza, guardar un minuto de silencio por las compañeras y compañeros que han perdido la vida en su lucha, en la lucha que hoy en día se les ha reconocido y sobre todo por el tema de salud de la pandemia que hemos estado padeciendo los últimos años.

Y sobre todo, muy en especial, agradezco la invitación de la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas. Y mi reconocimiento por la labor que ha hecho en ese tema tan importante. Y agradecer por invitarme a participar en esta mesa de trabajo.

Considero importante compartir con ustedes, con respecto a la nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas y afromexicanos. La Comisión de Reforma Agraria trabaja en un proyecto de reforma a la Ley Agraria que incorpora de forma específica la protección de las tierras de comunidades pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En congruencia con el contenido del informe de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, del 28 de junio de 2018, derivado de la información recibida durante su visita a México, del 8 al 17 de noviembre de 2017, se destaca que el régimen agrario de ejidos, tierras comunitarias y propiedad privada, así como las autoridades e instituciones agrarias que establece no corresponde a las necesidades de los pueblos indígenas y no se ajusta a las actuales obligaciones internacionales de México que reconocen el derecho de los pueblos indígenas en las tierras, territorios y recursos naturales que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido.

Ello obliga a repensar el modelo de reconocimiento de derechos de propiedad de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas, además de incorporar en la ley el reconocimiento de sus sistemas normativos internos.

Derivado de este informe se emitió, entre otras, la Recomendación 99 al Estado mexicano, la cual establece: se recomienda una reforma integral del régimen jurídico agrario para incorporar los actuales estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas. Se destaca que la falta de respeto de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos impactan negativamente sobre el goce de sus demás derechos. Ello conlleva la capacitación de autoridades agrarias comunitarias, funcionarios e instituciones y tribunales agrarios.

Como un acto de visibilización y, sobre todo, protección amplia y certera de sus derechos colectivos e individuales, en la Comisión de Reforma Agraria hemos propuesto que en la reforma a la Ley Agraria se contemplen disposiciones sobre las tierras que, ya sea en forma de ejido o de comunidad, integran el patrimonio histórico y antropológico de pueblos y comunidades afromexicanas de nuestro país, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2º constitucional, que en su apartado A reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, y en su apartado C reconoce los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.

En materia de acceso a la justicia de personas y comunidades que se autodescriben como indígenas o afromexicanos, se establece la suplencia en sus planteamientos de derecho, además de anunciar las medidas para contar con intérpretes de su lengua y asesores en su cultura, las cuales, en caso de no respetarse, puede originar la reposición del procedimiento, sea de oficio o por resolución jurisdiccional. Propone establecer plazos y términos para el juicio agrario, estableciendo una tramitación, así como el proceso especial.

A 30 años de reformado el texto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que trajo consigo la creación de nuevas instituciones, entre ellas los tribunales agrarios como órgano impartidor de justicia agraria, dotados de autonomía y plena jurisdicción, se advierte que es necesario adecuar el marco legal que regula el juicio en la materia, a efecto que responda a la realidad que el transcurso de este lapso ha impuesto.

Y desde luego cuentan con un aliado en la Comisión de Reforma Agraria y como Senador, representante y amigo de ustedes. Cuentan con mi voto a favor de todo lo que se pueda presentar a través de esta noble comisión. Cuenten conmigo, mi respaldo y cuantos necesarios trabajos y foros sea necesario hacer aquí en el Senado de la República o en el lugar donde ustedes nos ordenen, con gusto lo hacemos y levantaremos la voz. Cuenten con mi respaldo. De verdad gracias por darme la oportunidad de estar pendiente de todos estos trabajos.

Doy la bienvenida también a un compañero de Morelos, regidor Luis Guerra, que también ha estado pendiente en los temas indígenas de una comunidad del estado de Morelos, un pueblo indígena, el pueblo de Tetelcingo. Gracias, regidor Luis Guerra, por estar aquí también pendiente.

Es cuanto, presidenta y gracias por darme la oportunidad.